

+

De algo por ello quarto de un m. d. An. d. 12

Al que boto I se quiza ~~en~~ en nombre de
latiun. que avre Orogensy I costa sequia
Lo Comandante en toda forma I proteo
ta quelos partes que avre fin se hizieron
no sean de cuenta de los propios I vent
ta de esta I un. ni del que boto si de los
Cau. que fueren de semejante dicta
men I galo que mira a el punto de en
doprio en que preten de entrar de Dn
Pedro Ruiz de D Garcia Vaxis nuevo
y vinculada, como siento el Sr. D Juan
Antt. Ruiz en su proposicion I que en
este caso se podria ganar lo consiguiente
relacion supen de botar en este punto
auto en vida del R. lugar que son
su Mag. sediere a de D Pedro; para lo
max lo que oseria, reservando otra qual
quiere cosa para en vida de lo que botaren
los Oroy Cau. Capitulares que componen
este Ayuntamiento de Galagoca Conferencial
que a havido sobre este particular por que
sino es en el caso de exzeso, o contoben
sio que asja en de los Capitulares, la que no
se debe per m. d. a havido en esta degen
dencia para aver mandado de Sr. Comis
se bote al manifestar en ella su dictamen
Al que boto =
En este estado entra en este Ayuntamiento

